

puesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2002.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), Aprobación o censura de la gestión del Consejo de Administración y propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2003.

Cuarto.—Regularización de la situación de la sociedad en el Registro Mercantil, adaptación del mismo a la realidad, cese de apoderados y administradores, depósito de las cuentas del ejercicio 2000, 2001, 2002 y 2003, diligenciado de libros de los ejercicios 2001, 2002 y 2003.

Quinto.—Determinación de la procedencia de exigir responsabilidad a la antigua Presidenta del Consejo Doña Belén Bulnes Álvarez por el bloqueo societario por ella provocado.

Sexto.—Designación, en su caso de Letrado Asesor del Consejo de Administración de conformidad con el RD 2288/1977, fijando su retribución.

Séptimo.—Aprobar, en su caso, la cesión a la Fundación Esquerdo del archivo histórico del Sanatorio Esquerdo S.A., para su uso y custodia.

Octavo.—Aprobar en su caso, el encargo a un arquitecto de un estudio de rehabilitación integral del edificio del Sanatorio.

Noveno.—Aprobación, en su caso, de encargar a una empresa agropecuaria la realización de un plan de autoprotección, mantenimiento, mejora y desarrollo del pinar.

Décimo.—Aprobar, en su caso, una retribución a precios de mercado para el Consejero Delegado Don Santiago Matallana Bulnes y para el Consejero Apoderado Don Juan Diez Bulnes por el trabajo que realizan en la Gerencia del Hospital, o en su caso, establecer la gratuidad del encargo, autorizándoles en compensación a compatibilizar, durante su estancia en el Sanatorio, dichas funciones con la dirección del resto de sus empresas y su ejercicio profesional.

Undécimo.—Aprobar, en su caso, la retribución del Secretario del Consejo de Administración.

Duodécimo.—Solicitud del Director Administrativo de que sus servicios sean prestados y facturados a través de la sociedad Sator Arepo S.L.

Decimotercero.—Plan para la devolución de las aportaciones realizadas por las accionistas Doña Genoveva y Doña Luisa Bulnes Álvarez, y/o acuerdo en su caso de realizar nuevas aportaciones.

Decimocuarto.—Aprobar, en su caso, la designación de arquitecto de vigilancia del edificio.

Decimoquinto.—Ruegos y preguntas.

Cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 12 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Don Santiago Matallana Bulnes.—36.305.

## SANTANDER FINANCE CAPITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

*Emisión de Participaciones Preferentes serie III*

Santander Finance Capital, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en Madrid, Plaza de Canalejas 1, hace pública, mediante el presente anuncio, la emisión de participaciones preferentes serie III por importe nominal de quinientos millones (500.000.000) de euros ampliable hasta setecientos cincuenta millones (750.000.000) de euros que corresponden a un total de veinte millones, ampliable hasta un máximo de treinta millones, de participaciones, de veinticinco (25) Euros de valor nominal cada una, representadas mediante anotaciones en cuenta. La presente emisión de participaciones preferentes serie III se realiza en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General Universal de Santander Finance Capital, Sociedad Anónima Unipersonal, de fecha 29 de marzo de

2004 y por el Consejo de Administración en la misma fecha y ha sido inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 19 de julio de 2004, con las siguientes características:

Valor: Participaciones Preferentes serie III.

Emisor: Santander Finance Capital, Sociedad Anónima Unipersonal.

Garante: Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima.

Importe Efectivo de la Emisión: Quinientos millones (500.000.000) de euros ampliable hasta setecientos cincuenta (750.000.000) millones de euros.

Valor nominal unitario: 25 euros.

Remuneración: Los titulares de Participaciones Preferentes serie III tendrán derecho a percibir una remuneración predeterminada no acumulativa, pagadera por trimestres vencidos. Las Participaciones Preferentes serie III devengarán diariamente, desde la fecha de su desembolso y hasta su amortización, en su caso, el derecho a percibir una remuneración, calculada sobre el importe nominal de las mismas, en base actual/365, equivalente al tipo de interés Euribor (Euro Interbank Offered Rate) a tres meses expresado en puntos porcentuales, incrementado con un margen de 0,10 puntos porcentuales. Por excepción, los dos primeros periodos de devengo de la remuneración, la remuneración será fija a un tipo del 3 por ciento (3,03 por ciento TAE).

Pago de Remuneraciones: Se pagarán por trimestres vencidos a contar desde la fecha de desembolso o de la fecha de desembolso alternativa, en su caso.

Su distribución estará condicionada a la obtención de beneficio distribuible suficiente y a las limitaciones impuestas por la normativa bancaria española sobre recursos propios.

Si por estas razones no se pagaran las remuneraciones correspondientes a las Participaciones Preferentes serie III, ni el Emisor ni el Garante pagarán dividendos a sus acciones ordinarias.

Derechos políticos en el Emisor: Carecen de derechos políticos salvo en supuestos excepcionales como los de falta de pago íntegro a sus titulares de cuatro remuneraciones consecutivas o, la adopción de un acuerdo de liquidación o disolución del Emisor (excepto en los casos en que dicha liquidación o disolución se deba a la liquidación o disolución de Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima, o a una reducción del capital social del Garante conforme a lo establecido en los artículos 168 y 169 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Derechos políticos en el Garante: No tienen.

Derecho de Suscripción Preferente: No existe. Plazo: Perpetuo.

Facultad de Amortización: El Emisor podrá amortizar, previa autorización del Banco de España en todo o en parte las Participaciones Preferentes serie III emitidas, siempre que hayan transcurrido 5 años desde su desembolso, reembolsando a su titular el valor nominal y la parte correspondiente de las remuneraciones que, en su caso, le hubiesen correspondido respecto del período corriente de remuneraciones.

Los titulares de las Participaciones Preferentes Serie III carecen de la opción de solicitar su amortización.

Entidad Colocadora: La suscripción de las Participaciones Preferentes Serie III se ha tramitado ante Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima, que ha actuado como Entidad Colocadora.

Período de Suscripción: Comenzará el 20 de julio de 2004 a las 10:00 horas y finalizará a las 14:00 horas del 23 de julio de 2004, salvo en el supuesto de cierre anticipado del período en los términos del folleto de emisión. Las peticiones se atenderán por orden cronológico en las oficinas de la Entidad Colocadora.

Fecha de Desembolso: El día 30 de julio de 2004 (o en la fecha de desembolso alternativa de 3 de agosto de 2004, en el supuesto previsto en el apartado 2.3 del folleto de emisión).

Cotización: Mercado AIAF de Renta Fija.

Régimen Fiscal: la presente emisión está sometida a la legislación en materia fiscal que se especifica en el Folleto Informativo completo de la emisión inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Folleto de Emisión: Los inversores interesados en la adquisición de éstas participaciones preferentes serie III podrán dirigirse a la Entidad Colocadora de la emisión y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para consultar el folleto de emisión.

Destinatarios: todo tipo de inversores.

Liquidez: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima asume el compromiso de dotar de liquidez por medio de cotización continua y permanente de los valores. Los precios que cotice la Entidad de Liquidez serán determinados en función de las condiciones de mercado existentes en cada momento teniendo en cuenta la rentabilidad de la emisión y la situación de los mercados de Renta Fija y de participaciones preferentes. La diferencia entre el precio de compra cotizado y el precio de venta cotizado no podrá ser superior a un 10 por ciento en términos de TIR con un máximo de 50 puntos básicos también en términos de TIR y nunca será superior al 1 por ciento en términos de precio, siempre y cuando no se produzcan situaciones extraordinarias en los mercados que lo imposibiliten. La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de valores en el mercado habiéndose comprometido la Entidad de Liquidez, en virtud del contrato, a realizar sus mejores esfuerzos para localizar las Participaciones Preferentes serie III con las que atender la demanda.

Calificación Preliminar del Riesgo Crediticio: Moody's Investor Service ha asignado a la Emisión una calificación de A2, Standard and Poors ha asignado a la Emisión una calificación de BBB, y Fitch Ratings ha asignado a la emisión una calificación de A.

Madrid, 19 de julio de 2004.—Presidente, don José Antonio Álvarez Álvarez.—37.178.

## SCYTL ONLINE WORLD SECURITY, S. A.

D. Andreu Riera Jorba, Presidente del Consejo de Administración de Scytl Online World Security, Sociedad Anónima, mediante la presente, convoca a los señores accionistas, a celebrar Junta General Extraordinaria, en primera convocatoria el día 9 de agosto de 2003 a las 16,00 horas, y el día 10 del mismo mes y año y a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social de la compañía c/ Entenza n.º 95, 4.º 1.ª de Barcelona para debatir los siguientes puntos del

### Orden del día

Primero.—Ampliación del capital social de la Sociedad por importe de 31.352 euros mediante la emisión de 31.352 nuevas acciones de 1 euro de valor nominal y con una prima de emisión de 21,33 euros por acción.

Segundo.—Modificación, en su caso, de los artículos 7 y 8 de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Autorización para elevar a público los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

En cumplimiento del artículo 144.c) Texto Refundido Ley Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de los Señores Accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 15 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Andreu Riera Jorba.—36.945.